



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 122 / 2011 **REGULARIZACION**

FECHA PERMISO : 09 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 09 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en JUANITA AGUIRRE
población CHUYACA
PROPIETARIO OLGA VIOLANDA MAYORGA AROS
domiciliado en OSORNO calle JUANITA AGUIRRE
ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU
Nº patente profesional 3-1045
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 275-14
Derechos municipales \$134.816.-

VIVIENDA
presupuesto \$8.987.740.-
Nº 1039
Sector (ZONA H-2)
R.U.T Nº 7.337.704-8
Nº 1039
domicilio BARROS ARANA Nº829 OSORNO
RUT Nº 9.688.017-7
domicilio
RUT Nº.....
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno 446,25 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	92,18. M²
2º piso	32,98 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	125,16 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Juanita Aguirre N°1039, de propiedad de Doña Olga Violanda Mayorga Aros, con una superficie aprobada de 125,16 M²
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 19 DE FECHA 09/06/2011.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev